

Título: El concepto de autor en la catalogación, concepciones y consecuencias culturales

Autor: Verónica Lencinas

Resumen:

El registro de datos bibliográficos es una práctica cultural que se utiliza en diferentes situaciones vinculados al uso de textos, tales como la bibliografía y la catalogación. Estas actividades no son prácticas neutrales, sino que se basan en procesos interpretativos en la cual se aplican reglas pre-establecidas y convenciones culturales que relacionan a los diferentes elementos de la descripción bibliográfica con una extensa red de contextos culturales en las que quedan inscriptos significados subyacentes. El autor o la autoría, uno de los atributos primarios de identificación y de contextualización de una obra, es una categoría cultural compleja que abarca diferentes manifestaciones y que se relaciona con una amplia gama de prácticas sociales que fijan responsabilidades entre una persona física o ideal y el discurso expresado a través del texto de la obra.

Palabras claves: catalogación, autor, prácticas culturales, teoría de la catalogación

Ponencia presentada en el VI Encuentro Interdisciplinario de Ciencias Sociales y Humanas, 23-25 de Septiembre 2009. Centro de Investigaciones María Saleme de Bournichon, Fac. De Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).

“La Biblioteca (...), hecha a imagen y modelo del Universo”
Eco, U. (1999). De biblioteca. *Biblios*, (2)

Las bibliotecas “Institutos de la Memoria” cuya función es coleccionar, organizar y difundir el conocimiento¹. Según John Budd y Douglas Raber, las bibliotecas tienen además un significado cultural específico ya que expresan de manera material las ideas de la organización y acceso al conocimiento².

Para Garrett³, la biblioteca es uno de los más visibles e importantes templos erigidos en función de la creencia sobre la existencia de un cuerpo de

¹ Hjerpe, R. (1994). A framework for the description of generalised documents. *Advances in Knowledge Organization*, 4, 173-180.

² Budd, J. M., & Raber, D. (1998). The cultural state of the Fin de Millenaire library. *The Library Quarterly*, 55-79.

³ Garrett, J. (1991). Missing Eco: On Reading "The Name of the Rose" as Library Criticism. *The Library Quarterly*, 373-388.

conocimiento científicamente comprobado y clasificable. Un concepto que está basado en una concepción positivista del conocimiento y estructura el rol de la biblioteca alrededor de dos ideales: acceso y neutralidad⁴. El acceso al conocimiento es necesario para construir conocimiento basado en conocimiento ya existente y constituye uno de los fines de la biblioteca. La idea de neutralidad de la biblioteca, expresada en diferentes discursos bibliotecarios como por ejemplo en la Declaración de los derechos de las bibliotecas (“Library Bill of Rights”)⁵ se deriva del concepto de neutralidad axiológica de la ciencia y responde a ideologías liberales, dominantes en la generación del discurso bibliotecológico durante el siglo XX.

Sin embargo esta visión de la biblioteca como espacio neutral de acceso a la información y al conocimiento, está siendo desafiada por propuestas de investigación críticas que cuestionan las posiciones epistemológicas tradicionales de la bibliotecología y ciencia de la información, proponiendo un programa de investigación con una mayor variedad de posiciones epistemológicas y pluralidad metodológica para enfrentar problemas previamente invisibilizados^{6 7 8}.

También otros campos disciplinarios han comenzado a explorar la relación entre el discurso y la organización de los discursos en el espacio bibliotecario: en palabras de Chartier “ningún orden de los discursos es, en efecto, separable del orden de los libros que le es contemporáneo”⁹, pero también la inversión de este concepto es cierto en cuanto a ningún orden de los libros puede ser comprendido sin el orden del discurso del cual es tanto parte como expresión¹⁰.

⁴ Radford, G. P. (1992). Positivism, Foucault, and the fantasia of the library: conceptions of knowledge and the modern library experience. *The Library Quarterly*, 408-424.

⁵ “II. Toda biblioteca debe proveer información y materiales que representen todos los puntos de vista sobre temas históricos y de actualidad. Ningún material debe ser prohibido ni retirado de circulación por motivos doctrinarios o partidistas.” Declaración de los derechos de las bibliotecas (1996). American Library Association.

⁶ Wiegand, W. A. (1999). Tunnel vision and blind spots: What the past tells us about the present; Reflections on the twentieth-century history of American librarianship. *The Library Quarterly*, 1-32.

⁷ Andersen, J., & Skouvig, L. (2006). Knowledge organization: a sociohistorical analysis and critique. *The Library Quarterly*, 76(3), 300-322.

⁸ Radford, G. P. (2003). Trapped in our own discursive formations: Toward an archaeology of library and information science. *The Library Quarterly*, 1-18.

⁹ Chartier, R. (1996). Del código a la pantalla: trayectorias de lo escrito. *Quimera*, 150.

¹⁰ Garrett, J. (1999). Books and things: the crisis of representation in german libraries after 1800. Evanston, Illinois: Alice Berline Kaplan Center for the Humanities. Northwestern University.

Dentro de los dispositivos técnicos de la biblioteca, el catálogo ha comenzado a ser explorado críticamente principalmente en lo concerniente a la clasificación y denominación de los contenidos de los materiales por el alto grado de subjetividad inherente a la actividad de asignar descriptores temáticos o clasificaciones a documentos^{11 12 13 14}. Aunque es un campo temático interesante y rico para continuar investigando las relaciones entre esquemas ideológicos y las representaciones construidas para facilitar el acceso a los documentos, otra parte del registro catalográfico, la descripción formal, no ha recibido el mismo interés por parte de la investigación. Entre los escasos aportes al tema se encuentran propuestas concretas para la catalogación por ejemplo para bibliotecas públicas por parte de Sanford Berman¹⁵ y Maurice Freedman¹⁶, el cuestionamiento que hace Norman Elliott Anderson¹⁷ a los “datos objetivos” que fallan en describir aspectos que pueden ser clave para el investigador, y como aporte más significativo el trabajo de Jack Anderson¹⁸.

Si el registro catalográfico es un producto cultural, en el que “los diferentes elementos textuales que lo componen tienen cada uno su propia historia, cada uno realizando una tarea textual específica y cada uno expresando algo sobre y en relación a la obra que están representando y materializando”¹⁹, estos elementos textuales son portadores de un rico subtexto cultural que, oculto tras la brevedad de los datos consignados, orientan y dirigen la percepción de la obra que representan en el catálogo. Según Anderson, existen diferentes niveles de acción discursiva social en un registro bibliográfico que median entre el documento, autor, editor, biblioteca, lector y un público más amplio.

¹¹ Berman, S. (1971). *Prejudices and antipathies: A tract on the LC subject heads concerning people*. Scarecrow Press.

¹² Olson, H. A., & Schlegl, R. (s.d.). Bias in Subject Access Standards: A Content Analysis of the Critical Literature. *University of Northern Washington*.

¹³ Olson, H. A. (2001). Patriarchal structures of subject access and subversive techniques for change. *Canadian journal of information and library science*, 26(2-3), 1-29.

¹⁴ Hjørland, B. (2008). Deliberate bias in Knowledge Organization? *Advances in Knowledge Organization*, vol. 11, pp. 256-261.

¹⁵ Berman, S. (1989). Compare and Contrast, Or, The Unexamined Cataloging Record Isn't Worth Inputting. *Collection Building*, 9.

¹⁶ Freedman, M. J. (1976). Processing for the People. *Library Journal*.

¹⁷ Anderson, N. (1991). The non-neutrality of descriptive cataloging. En *Cataloging heresy: Challenging the standard bibliographic product: Proceedings of the Congress for Librarians* (págs. 15-28).

¹⁸ Andersen, J. (2002). Materiality of Works: The Bibliographic Record as Text. *Cataloguing and Classification Quarterly*, 33(3/4), 39-65.

¹⁹ Andersen, J. (2002). op. cit.

Entre los elementos textuales que componen el registro bibliográfico, el autor y el título del documento son los dos elementos más importantes que proveen la principal identificación y la contextualización de la obra. Es de destacar que los primeros catálogos de los cuales se tiene registro en la antigüedad ya incluían estos datos. Gardthausen²⁰ por ejemplo ofrece un recuento de la forma y estructura de los "Pinakes", el catálogo de la famosa biblioteca de Alejandría (ca. 260 a.C. - ca. 370 d.C) . A partir de los fragmentos existentes un registro estándar del catálogo de la biblioteca de Alejandría estaría compuesto por los siguientes elementos:

1. Autor o autores
2. Título del libro, posiblemente sólo para colecciones
3. Las primeras palabras del libro o de las partes que componen la obra
4. Los datos esticométricos, es decir la cantidad de líneas que ocupaba el texto.

Estos datos coinciden con los inventarios o catálogos de la Biblioteca de Asurbanipal (668 a.C. - 631 a.C.)²¹ que también registran datos adicionales tales como las primeras palabras de la próxima tablilla y las marca de propiedad.

En cuanto al autor es significativo su importancia, que se refleja en la posición privilegiada que tiene en el registro bibliográfico en el que se encuentra siempre adyacente al título. Mientras que la teoría catalográfica moderna no considera el nombre del autor antepuesto al título como parte de la descripción bibliográfica -se trata de un encabezamiento o un punto de acceso principal- si lo es el nombre o los nombres de los autores que siguen al título y se denominan "mención de responsabilidad".

Estos dos elementos que pueden ser confundidos fácilmente, se diferencian por la función que cumplen. Mientras que el encabezamiento sigue complejas reglas que establecen cuál es el encabezamiento principal y cuáles los

²⁰ Gardthausen, V. (1922). Die alexandrinische Bibliothek, ihr Vorbild, Katalog und Betrieb. Ein Beitrag zur vergleichenden Bibliothekskunde. *Zeitschrift des Deutschen Vereins für Buchwesen und Schrifttum*, 5, 4-6.

²¹ Gardthausen, V. (1922) op. cit.

secundarios, su función principal es de servir de “punto de acceso”, es decir permitir la búsqueda de ese elemento. Esta búsqueda se realizaba en los viejos catálogos de ficha a través del ordenamiento de las fichas por los puntos de acceso por lo cual la secuencia de fichas podía ser accedida de dos maneras diferentes: en una lectura de la primera línea de cada registro en forma consecutiva (lectura horizontal), formando así un listado de encabezamientos entre los cuales se podía seleccionar el buscado, o accediendo al texto completo de la ficha (lectura vertical) que facilitaba más datos y permitía tomar decisiones básicas a partir de las cuales se podía optar por seleccionar o no el documento que describía el registro. En los catálogos automatizados, los puntos de acceso han perdido algo de su importancia al poder recuperar registros a partir de cualquier elemento, por ejemplo palabra en el título.

Para poder cumplir su función, los puntos de acceso deben normalizarse, es decir ser colocados en una forma estándar, mientras que la mención de responsabilidad, que según las normas de catalogación se registra después de una barra, se transcribe de la fuente principal de información del documento, en el caso de un libro, de la portada. Esta diferenciación entre dos elementos que a primera vista son iguales ha evolucionado desde los primeros códigos de catalogación y se basa en aspectos funcionales de los datos. De hecho, se puede obtener una buena idea sobre la variedad de registro de nombres en un catálogo a través del registro de la mención de responsabilidad, mientras que el punto de acceso siempre se encuentra normalizado. Esto significa que puede diferir significativamente del nombre del autor tal como aparece en la mención de responsabilidad.

Las reglas de catalogación se ocupan ofrecer una guía para la gran cantidad de variantes existentes en los registros documentales. Se estima que sólo el 80% de los libros presentan casos sencillos y estándar de catalogación con un solo autor. Y aún en caso de tratarse de autores unipersonales e identificados fácilmente en la portada del libro, quedan muchos problemas por resolver para el catalogador, tales como la elección de la forma del nombre cuando hay

variedad en los registros -por ejemplo por diferentes formas de escribir nombres-, la diferenciación entre nombres idénticos, los casos de cambios de nombres, tratamiento de seudónimos, autoría atribuida y otros.

La preeminencia del concepto de autor personal fue trasladado a otras formas de creación y dio origen al concepto de autoría corporativa que sirvió como una denominación genérica para agrupar diferentes tipos de agrupaciones, tales como grupos con un nombre, grupos anónimos, organizaciones, familias y otros. El concepto del “autor corporativo” fue desarrollado por la teoría catalográfica norteamericana y alcanzó su punto culminante con las reglas de catalogación angloamericanas en su primera edición. Sin embargo ante las críticas de los catalogadores europeos que consideran que el concepto de autoría es aplicable exclusivamente a la persona humana el concepto se atenuó en la segunda edición y se considera que en este caso los documentos “emanan” de una entidad.

También se restringieron a algunos pocos casos el encabezamiento principal bajo entidad corporativa:

- a) las obras de naturaleza administrativa que se refieren a la entidad corporativa en cuestión, o sus políticas internas, procedimientos, finanzas y/o operaciones, o sus funcionarios, personal directivo y/o socios (por ejemplo directorios), o sus recursos (por ejemplo, catálogos, inventarios)
- b) algunas obras legales, gubernamentales y religiosas de los siguientes tipos: leyes, decretos del ejecutivo que tienen fuerza de ley, reglamentos administrativos, constituciones, reglamentos de tribunales, tratados, etc., sentencias de los tribunales, audiencias legislativas, leyes eclesiásticas, obras litúrgicas
- c) las obras que registran el pensamiento colectivo de la entidad (...)
- d) las obras que informan sobre la actividad colectiva de una conferencia (...), de una expedición, o de un evento que responda a la definición de una entidad corporativa siempre que la conferencia, e expedición o evento

este mencionado en el ítem que se cataloga.

- e) las obras que resultan de la actividad colectiva de un grupo de intérpretes que actúan como un todo donde la responsabilidad del grupo va más allá de la mera interpretación, ejecución, etc. Las publicaciones que resultan de esa actividad incluyen grabaciones sonoras, películas, videograbaciones y documentos escritos de actuaciones.
- f) materiales cartográficos que emanan de una entidad corporativa diferente de una entidad que simplemente sea la responsable de su publicación o distribución.

En caso de duda acerca de si obra corresponde a una o más de estas categorías la norma indica tratarla como si no perteneciera a ninguna²².

Otras partes de las reglas se determinan los puntos de accesos principales y secundarios de obras de autoría desconocida o dudosa o de grupos sin nombre, las obras de responsabilidad compartida, colecciones de obras de diferentes personas o entidades, obras de responsabilidad mixta, obras que son modificaciones de otras obras (textos, adaptación de textos, textos ilustrados, revisiones de textos, textos publicados con comentario, traducciones, textos publicados con material biográfico/crítico, adaptaciones de obras de arte, reproducciones de dos o más obras de arte, obras musicales, etc.) y reglas especiales para publicaciones legales y publicaciones religiosas.

A pesar de que el universo bibliográfico muestra una gran variedad de documentos que no presentan una relación directa entre una obra y un autor personal y en la que pueden presentarse relaciones complejas entre la obra y diferentes personas y grupos intervinientes e incluso entre diferentes obras y sus originadores, la preeminencia del autor personal sigue siendo tan fuerte que en la teoría catalográfica constituye la norma a partir de la cual se definen las demás relaciones como excepciones.

Para Christin²³, los nombres constituyen un fenómeno cultural complejo que en

²² *Reglas de catalogación angloamericanas*. (2004). (2^o ed.). Bogotá: Rojas Eberhard Editores.

²³ Christin, Anne-Marie. (2001). *El nombre propio: su escritura y significado a través de la*

todas las culturas posee el mismo estatuto paradójico permitiendo “designar a cada uno de sus miembros como un individuo singular” y les permite afirmarse como sujetos, pero también son “una fórmula por medio de la cual un grupo se apropia de la identidad de los individuos que la encarnan, al mismo tiempo que se les reconoce su derecho a la autonomía”. En las culturas con escritura, los nombres propios se distinguen de los demás nombres por especificidades visuales, tales como los hipocorísticos gráficos (mayúsculas en la cultura alfabética, las formas del kaô en Japón, la touğra en el mundo otomano), o isotopías espaciales (inscripción del nombre en márgenes privilegiados del textos, en sus interlíneas, como el sobrenombre). Pero el nombre también constituye un poder que se manifiesta de diferentes maneras como por ejemplo marcas de propiedad (sellos, etc.) o el testimonio del escriba o notario que le confieren un valor mágico al nombre representado.

El poder de la palabra escrita también se manifiesta en sociedades en los que se observa una tendencia de restringir la circulación de libros, de mantenerlos en secreto. Aquí el texto mismo es considerado un objeto mágico. Según Goody²⁴ las “prácticas restrictivas de este tipo tienden a surgir cuando algunas personas tienen interés en conservar el monopolio de las fuentes de poder”.

A pesar de que el concepto del escritor reconociéndose como autor, puede ser trazado tan remoto como el siglo 8 a.C. cuando Hesíodo se nombra a si mismo, enfatizando que una "persona" escribió el texto²⁵, se considera que la noción del autor como creador intelectual de una obra es un invento relativamente reciente²⁶. Antes que los autores obtuvieran una protección legal a través del copyright, eran considerados parte del proceso de producción de textos, al igual que editores, imprenteros, compiladores, tipógrafos, libreros y otros. Esta relación se modifica cuando obtienen el derecho legal de propiedad sobre su obra.

historia en diferentes culturas. Barcelona: Gedisa.

²⁴ Goody, J. (1996). *Cultura escrita en sociedades tradicionales*. Barcelona: Gedisa.

²⁵ Howard, R. M. (1999). *Standing in the shadow of giants: Plagiarists, authors, collaborators*. Ablex Publishing.

²⁶ Foucault, M. (1985). *Qué es un autor?* Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Según Jaszi²⁷ el origen de la primer ley de copyright, el “Statute of Anne” de 1709 se origina a partir de los reclamos de editores e imprenteros que querían defenderse de copias no autorizadas. A pesar de invocar a los “autores”, un concepto que en ese momento ya había obtenido significado en la filosofía y las letras, la intención de los editores era obtener a través de un pago a los autores la propiedad sobre la obra. En esta lucha comercial de los editores, el vocabulario elegido, la “autoría” ya incluía el subtexto de “autoridad” y por lo tanto una palabra de “poder”. La noción actual del derecho de autor está fuertemente influenciada por la noción romántica del autor como individuo o de una sensibilidad excepcional. Mientras que se reconoce el aporte del escritor como propio e inspirado, no sucede lo mismo con otras formas de producción, como por ejemplo cuando se escribe un texto para otro. En estos casos de “autoría por encargo”, paradójicamente el autor es el que contrató el escritor.

En el campo de la producción científica, según Wilson²⁸ la autoridad cognitiva (o autoridad epistémica) se constituye mediante de procesos comunicativos públicos que incluyen coherencia y factibilidad de las respuestas ofrecidas y el interés que despierta el aporte a otros investigadores que trabajan en la misma área temática. En este campo, la productividad e importancia de la producción son significativos en cuanto a que afectan la autoridad y la influencia de diferentes productores. Son los grandes productores de obras de alta calidad que pueden reclamar con mayor éxito autoridad cognitiva.

La catalogación no es una práctica neutral, sino que se basa en procesos interpretativos en la cual se aplican reglas pre-establecidas y convenciones culturales que relacionan a los diferentes elemento de la descripción bibliográfica con una extensa red de contextos culturales en las que quedan inscriptos diferentes significados. Las bibliotecas crean su propio discurso a partir de los discursos dominantes en un lugar y momento histórico determinado. La economía de los procedimientos bibliotecarios promueve fijar

²⁷ Jaszi, P. (1991). Toward a Theory of Copyright: The Metamorphoses of " Authorship". *Duke Law Journal*, 455-502.

²⁸ Wilson, P. (1983). *Second-hand knowledge: An inquiry into cognitive authority*. Greenwood Pub Group.

e imponer prácticas documentales de bibliotecas consideradas autoridades a otras bibliotecas y de esta forma difundir determinados discursos por encima de otros. En la biblioteca estos discursos se materializan en reglamentos, catálogos, clasificaciones y otros dispositivos bibliotecarios, construyendo y perpetuando así continuamente determinadas posiciones epistemológicas.

El impacto tecnológico con la digitalización y la consiguiente facilidad en la reutilización de diferentes tipos de documentos, la creación de comunidades virtuales y el desarrollo de nuevas formas de colaboración promueven una visión diferente sobre la relación entre creadores y documentos. Cabe preguntarse si el modelo actual del autor como “autoridad” con las múltiples inscripciones de poder sobre el discurso, podrá mantenerse en una sociedad en la que la posibilidad de publicar ha comenzado a democratizarse. Dentro de este contexto las herramientas bibliotecarias (catálogo, normas de catalogación, sistemas de clasificación, etc.) tienen la tendencia de perpetuar nociones tradicionales.